



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 MAR. 1982

Expte. n° 334/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 426-81 del 18 de Septiembre del año pasado, recaída a Fs. 40; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se otorgó equivalencia total y parcial de materias al alumno Osvaldo Rubén Marini, de la carrera de Geología (Plan de estudios 1974);

Que el causante mediante nota del 19 de Febrero último, pidió rendir examen de las bolillas 7 a 12 correspondientes a "Optica Mineral", para obtener la equiparación total de la asignatura "Mineralogía I" y no habiendo aprobado las mismas, procede no acceder a la equivalencia y consecuentemente dejar sin efecto el artículo 4° de la referida resolución;

Que el nombrado alumno, debido a problemas de salud, no pudo ser examinado en los temas faltantes para obtener la equiparación definitiva de la materia "Química General e Inorgánica", establecidos por el artículo 2° de la mencionada resolución y cuyo plazo venció el 28 de Febrero del año / en curso, de acuerdo a la resolución n° 640-81, solicitando prórroga para rendir examen de los respectivos temas;

Que el Departamento de Ciencias Naturales aconseja se le / conceda dicha prórroga, fijándosele el 15 del corriente mes como último plazo para ser examinado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley n° 22.207,

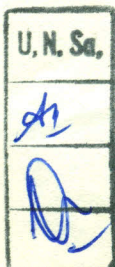
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto el artículo 4° de la resolución n° 426-81, por no haber aprobado el alumno Osvaldo Rubén MARINI los temas fijados por dicho artículo, para obtener la equiparación total de la materia MINERALOGIA I.

ARTICULO 2°- Prorrogar hasta el 15 de Marzo en curso el plazo estipulado al mencionado alumno, para rendir examen y aprobar los temas XVI al XXIV de la asignatura QUIMICA GENERAL E INORGANICA de la carrera de Geología (Plan de estudios 1974), fijado por el artículo 2° de la resolución n° 426-81, para obtener la equivalencia total de la misma.

ARTICULO 3°- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 062-82